

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI**  
 Director General

**AÑO LXI N° 5050**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2016.-**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0656**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente CPS-N° 257.287/16 y Adjunto JP-N° 794.343/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Walter Alejandro **ROJAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.383.223), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0657**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente CPS-N° 257.241/15, y Adjunto JP-N° 794.488/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía al Mario Rolando **SANCHEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.922.215), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0658**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente JP-N° 794.872/16.-

**DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 29 de enero del año 2016, la plaza que ocupara el extinto Cabo Primero de Policía Cesar Manuel **GUEICHA**(Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.128) comprendido en los términos del Artículo 124 inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**DECRETO N° 0659**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente MEOP-N° 405.399/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 24, señora Verónica Rosa **D'AMBROSIO** (D.N.I. N° 17.549.771), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

**DECRETO N° 0660**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente MEOP-N° 405.366/16.-

**DESIGNASE** a partir del día 29 de febrero del año 2016, en el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Doctor Carlos Mario **TORRES** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.411.375), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0661**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente MP-N° 434.041/16.-

**ACEPTASE** la renuncia a partir del día 1° de abril del año 2016, en el cargo de Directora de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, a la señora Lidia Beatriz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.812.201), quien fuera designada mediante Decreto N° 0073/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

**DECRETO N° 0662**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente MDS-N° 216.322/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 24 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Susana Beatriz **GUGLIERMO** (D.N.I. N° 29.651.581), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1938/15.-

**DECRETO N° 0663**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente MP-N° 434.033/16.-

**LIMITASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Pasajeros y Cargas dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte del Ministerio de la Producción, al señor Raúl Horacio **TORRES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.926), quien fuera designado mediante Decreto N° 1868/13 y confirmado por Decretos Nros. 0307/14 y 0072/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

**DECRETO N° 0664**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expediente MDS-N° 216.358/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 23, señora Elsa del Carmen **SANDES** (D.N.I. N° 13.186.694), dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0665**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-  
 Expedientes CPS-Nros. 258.568/06, 257.292/16 y Adjuntos JP-Nros. 774.386/06, 794.272/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2016, al Comisario Inspector de Policía Aníbal Gusman **INSAURRALDE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.357.633), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0666**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2016.-  
 Expediente MSGG-N° 332.196/16.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, al cobro por la firma EDSI TREND ARGENTINA domicilio Avda. Corrientes 1386 8° Piso - Capital Federal.-

**AFFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**DECRETO N° 0667**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2016.-  
Expediente GOB-N° 113.954/16 y la Ley N° 2552.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, Representante Titular por el Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo de la Magistratura, al Doctor Martín Luciano **CHAVEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.383).-

**DECRETO N° 0668**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.411/16.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 2197/15, a partir del día 4 de enero del año 2016, la designación "AD-HONOREM" en el cargo de Directora Provincial de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Adriana Lis **CASATTI** (D.N.I. N° 16.029.546).-

**DESIGNASE** a partir del día 4 de enero del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Cultura dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Ruth Soledad **ALLENDEZ** (D.N.I. N° 28.156.039), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRAZADOS

**DECRETO N° 1206**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 402.518/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la sensible situación Económica - Financiera que está atravesando nuestra Provincia, se consideró pertinente solicitar asistencia a Empresas Petroleras a fin de poder hacer efectivo en tiempo y forma la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año en curso;

Que de fojas 2 a 10, obran diversas notas emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicitando anticipos de Regalías;

Que a fojas 11, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de lo enunciado en el considerando anterior por un monto total de **PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 90.154.050.-)** el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Que a fojas 22 la Contaduría General de la Provincia no tiene objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 358/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1836/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** los anticipos de Regalías de Petróleo solicitado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el mes de junio del

año 2013, por un monto total de **PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 90.154.050.-)**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 90.154.050.-)**, el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 90.154.050.-)**, el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2013, ANEXOS: ITEMS: CARACTER: FINALIDAD: FUNCION: SUB.FUNCION: SECCION: SECTOR: PARTIDAS PRINCIPALES: PARTIDAS PARCIALES y SUB.PARCIALES conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS IV y V forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 90.154.050)**, el total de las contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS III y VI forman parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

**ANEXO I**

EMPRESA	IMPORTE	FECHA
Petrobrás Argentina S.A.	\$ 10.000.000,00	19/06/2013
Pan American Energy	\$ 50.000.000,00	24/06/2013
Sinopec Argentina	\$ 30.154.050,00	25/06/2013

**DECRETO N° 1207**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 402.526/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la sensible situación Económica - Financiera que está atravesando nuestra Provincia, se consideró pertinente solicitar un anticipo Financiero del Canon de Prórroga de las Concesiones de las áreas Hidrocarburíferas, Empresa YPF S.A. a fin de poder hacer efectivo en tiempo y forma la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año en curso;

Que a fojas 2, obra nota emitida por el Secretario de Estado de Hacienda, solicitando tal anticipo;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de lo enunciado en el considerando anterior por un monto total de **PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000.-)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Que a fojas 11, Contaduría General de la Provincia informa que no existen objeciones que formular en el

ámbito de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 359/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1837/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** anticipo Financiero del Canon de Prórroga de las Concesiones de las áreas Hidrocarburíferas solicitado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el mes de junio del corriente año, por un monto total de **PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000.-)**, el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle en la planilla que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000.-)**, el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2013, ANEXO: ITEM: CARACTER: FINALIDAD: FUNCION: SUB.FUNCION: SECCION: SECTOR: PARTIDAS PRINCIPALES: PARTIDAS PARCIALES y SUB.PARCIALES conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

## DECRETOS SINTETIZADOS ATRAZADOS

**DECRETO N° 2285**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-  
Expediente CAP-N° 485.645/09.-

**EXCEPTUASE** al presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° de los Decretos Nros. 330/09 y 1370/11 (de extensión), a la contratación que seguidamente se dispone.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996-03 entre las fechas 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, con el Médico Veterinario Luis Pablo **BERTONI** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.163.522), para cumplir funciones en la Delegación de Pico Truncado, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 202**

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-  
Expediente CAP-N° 488.426/11.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de diciembre del año

2011, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y CREAR en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicios de Salud, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011, Prórroga del Presupuesto 2012.-

**TRANSFERIR** a partir del día 1° de diciembre del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Patricia Bibiana **OYARZO** (D.N.I. N° 21.518.624), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0242

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-  
Expediente IDUV N° 052.490/44/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA veinticuatro (24) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA” (REGLON N° 3), a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en la planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

AUTORIZAR la suscripción de un Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y los señores Liliana Mabel CALDERON MORENO (DNI N° 18.840.407) en condominio con Francois Daniel BABIN HERVE (DNI N° 93.675.147), por no haber presentado la documentación necesaria para acceder a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de un (1) dormitorio, correspondiente a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA” (REGLON N° 3).-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios mencionados en el Anexo 1° de la presente, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la numeración actual que poseen las unidades habitacionales es provisoria, a los fines del recupero y puesta al cobro, ya que las definitivas se obtendrán en un relevamiento posterior.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a los interesados.-

REMITIR copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz con asiento en la misma Localidad.-

### ANEXO I OBRA “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA” (REGLON 3) 24 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO

Apellido y Nombre	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nac.	OCUPACION / PROFESION	ESTADO CIVIL	Apellido y Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Nac.	OCUPACION / PROFESION	ESTADO CIVIL
DUCASSE ALAN FRANCO	34.823.984	17/05/1990	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	CALCAGNO VALERIA VERONICA	38.139.821	07/05/1994	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
CARRIZO ADRIANO SEBASTIAN	29.546.509	04/07/1982	Arg	EMPLEADO	CASADO	VERAZAY MARIA PATRICIA	30.364.794	30/04/1984	Arg	AMA DE CASA	CASADA
SINCHER MATIAS GONZALO	34.959.222	12/12/1989	Arg	EMPLEADO	CASADO	BRIZUELA LUICIANA MICAELA	38.793.085	28/05/1995	Arg	AMA DE CASA	CASADA
VARAS OMAR HUMBERTO	28.004.706	25/03/1980	Arg	EMPLEADO	CASADO	ANDUJAR MARTINEZ CARMEN LIDIA	19.028.437	07/11/1973	Arg N	AMA DE CASA	CASADA
AGUAYO ROBINSON EDUARDO	32.887.472	26/04/1987	Arg	EMPLEADO	CASADO	BARRIA BARRIA KRISTAL CELINA	92.973.329	20/04/87	Chilena	AMA DE CASA	CASADA
RASIDO CRISTIAN GABRIEL	33.222.134	24/10/1987	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c ALANIZ PAOLA CECILIA	31.412.602	02/10/1984	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
SAAVEDRA ROBERTO MAXIMILIANO	36.808.706	28/05/1992	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c CARRIZO ROCIO BELEN	37.337.677	05/05/1993	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
GONZALEZ PEDRO ANDRES	34.621.943	02/10/1989	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c RAMIREZ STEFANIA ROXANA	34.869.435	29/12/1989	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
VILCHE ROBERTO CRUZ	22.831.661	17/01/1973	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c ZAPANA EVELIN ELIDIA	32.793.774	09/08/1984	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
JUAREZ FERNANDO ANTONIO	26.972.411	09/11/1978	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c SANCHEZ ELVA NOEMI	25.303.539	14/08/1976	Arg	AMA DE CASA	CASADA
NOVA JORGE MARTIN	31.525.489	04/04/1983	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c FERNANDEZ SILVANA YANINA	31.007.144	17/10/1984	Arg N	AMA DE CASA	DIVORCIADA
SOTO CLAUDIO ANDRES	24.230.239	19/02/1975	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c VIDAL ROMINA VALERIA	32.697.753	21/12/1986	Arg	EMPLEADA	CASADA
OJEDA JUAN MANUEL	35.568.443	01/02/1991	Arg	EMPLEADO	SOLTERO						
ARANDA MARINO ALEJANDRO	32.989.284	05/03/1987	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c CARRASCO BELEN MARIANA	32.577.717	30/09/1986	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
JOFRE SEBASTIAN MAXIMILIANO	28.926.167	26/09/1981	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c CHIGUAY PAULA VERONICA	28.075.828	20/06/1980	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
GALLEGOS CAMILO ANDRES	37.900.490	13/05/1994	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c CHAILE CARLA SILVANA	37.337.880	21/07/1993	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
PILQUIMAN LUCAS MARCELO	38.799.852	26/07/1994	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c PEREYRA FABIANA SOLEDAD	31.802.438	27/09/1985	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
IRIARTE MAYCO	36.793.973	14/05/1992	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c ARAUJO CAMILA FLORENCIA	36.536.106	06/05/1992	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
CHAVEZ LUCAS SAMUEL	38.784.693	14/09/1990	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c USQUEDA VERONICA DEL CARMEN	36.926.077	20/07/1992	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
PRAT FERNANDO RODRIGO	36.221.623	02/10/1991	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c RIVERO KAREN MAILEN	36.313.895	23/08/1992	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA

#### ANEXO I

OBRA “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA” (REGLON 3)

24 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO

Apellido y Nombre	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Nac.	OCUPACION / PROFESION	ESTADO CIVIL	Apellido y Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Nac.	OCUPACION / PROFESION	ESTADO CIVIL
CRUZ FRANCO DAVID	29.848.329	07/06/1983	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c MACHUCA SILVANA FERNANDA	30.325.106	24/10/1983	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	34.293.272	13/05/1989	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c SALINA CINTIA ELENA	35.928.751	13/01/1990	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
CEREZO MARCELO ADRIAN	32.955.953	30/09/1987	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c ALVARADO SABINA ALEXANDRA	35.658.910	17/10/1990	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA
ACEVEDO LUJAN LUIS OMAR	33.938.584	03/06/1989	Arg	EMPLEADO	SOLTERO	e/c VALLIZ MICAELA NOEMI	39.423.469	10/09/1996	Arg	AMA DE CASA	SOLTERA

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante planilla de novedades a fojas N° 1045-1046 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado PM5, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas: X4691309, Y2620377, Z153, Sector Armadillo, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás;

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde enero de 2015, ya que ha quedado dentro del área de operaciones de mina, la cual ha sufrido una voladura y por consiguiente el pozo ha desaparecido;

Que la empresa visto los considerandos precedentes, no podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la normativa vigente;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1293 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado PM5, propiedad de la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** Que el pozo al cual se dará la baja, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: X4691309, Y2620377, Z153, Sector Armadillo, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 4°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 5°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVÉSE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., median-

te planilla de novedades a fojas N° 1161 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado PM13, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X4692568, Y2620966, Z180, del Proyecto Don Nicolás;

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde enero de 2016, ya que ha quedado dentro del área de pits de operaciones de mina;

Que la empresa de acuerdo al considerando precedente, no podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la Normativa vigente;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 072/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso de captación de agua del pozo PM13 con fines industriales.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1296 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Derogar la Disposición N° 072/DPRH/2015.

**Artículo 2°)** Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado PM13, propiedad de la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

**Artículo 3°)** Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X4692568, Y2620966, Z180, del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 4°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 5°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 6°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVÉSE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1058 obrante en expe-

diente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas X2591776, Y4719071, Z155, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente a fojas N° 1254-1283, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por Hidroar S.A. - Servicios Hidrogeológicos y Ambientales;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m<sup>3</sup>/hora), para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el estudio mencionado;

Que obra en expediente a fojas N° 1285-1291 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1300, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas X2591776, Y4719071, Z155, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza es de doce metros cúbicos por hora (12m<sup>3</sup>/hr.) a extraer del pozo PA4, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PA4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 7°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 8°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 9º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 10º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 11º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

**Artículo 12º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 13º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 14º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 15º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTOS

### EDICTO N° 085/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SYRAH I" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-

**PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.717.090,00 Y: 2.588.949,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 31 PERTENENCIAS y 02 DEMASIAS: A.X: 4.722.340,00 Y: 2.585.546,60 B.X: 4.722.340,00 Y: 2.586.500,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.721.000 Y: 2.595.500,00 E.X: 4.714.336,07 Y: 2.595.500,00 F.X: 4.714.336,26 Y: 2.595.000,00 G.X: 4.720.340,00 Y: 2.595.000,00 H.X: 4.720.340,00 Y: 2.590.000,00 I.X: 4.719.340,00 Y: 2.590.000,00 J.X: 4.719.340,00 Y: 2.589.000,00 K.X: 4.714.340,00 Y: 2.589.000,00 L.X: 4.714.340,00 Y: 2.584.906,76 M.X: 4.715.013,83 Y: 2.585.011,96 N.X: 4.715.158,27 Y: 2.585.174,36 O.X: 4.717.981,93 Y: 2.585.638,59 P.X: 4.718.631,49 Y: 2.586.101,88 Q.X: 4.718.624,08 Y: 2.585.856,79 R.X: 4.719.390,39 Y: 2.586.012,19 S.X: 4.719.472,84 Y: 2.586.069,99.- SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS y 2 DEMASIAS: 3.213 Has.06a.03ca., Ubicación: Lotes N° 17, 16, 24 y 25, Fracción: "D", Zona Cabo Blanco, De-

partamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PALOMA" y "LA TRABAJOSA".- MINA: "SYRAH I" EXPEDIENTE N° 420.371/IRL/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días, al señor GODOY ARRUA, HECTOR ALFREDO DNI N° 5.893.165, a comparecer en los autos "GODOY, GABRIELA MARGARITA y OTRO C/GODOY ARRUA, HECTOR ALFREDO S/ORDINARIO", Expediente N° 16.072/14, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2016.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Luis Hernán Torres - DNI 18.063.730, quien dejara de existir el día 12 de septiembre de 2015, a comparecer en los autos "TORRES, LUIS HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 18.159/16, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. MARCOS EZEQUIEL GUTIERREZ D.N.I. N° 32.698.184; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "GUTIERREZ MARCOS EZEQUIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 17.756/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2016.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes SR. ANTONIO RODRIGUEZ L.E. 7.310.792; Y SRA. REGINA LORENZO L.C. F1.227.835, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "RODRIGUES ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 17.784/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2016.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

## EDICTO N° 68/16

La Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados "DONOSO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 14.819/16), cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. Donoso Cesar, para que en el término de treinta -30- días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice. "PICO TRUNCADO 18 de Abril de 2016.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 de CPCC) Fd.: Gabriela Zapata.-Juez.-

PICO TRUNCADO, 04 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**

Jefa de Despacho  
a/c Secretaría de Familia

P-2

## EDICTO N° 79/2016

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Marcelo Damián ECHANIZ, DNI N° 24.096.360, en autos caratulados "ECHANIZ, MARCELO DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.069/16 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la

ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**

Jefa de Despacho  
a/c Secretaría de Familia

P-2

### EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **"ALVARADO VARGAS LUIS ALFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 25.888/15, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Luis Alfonso ALVARADO VARGAS, DNI N° 92.246.251.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"GONZALEZ ALONSO RED C/MILLAN MIGUEL EUGENIO S Y OTRO S/EJECUTIVO"** (Expediente N° 25753/14), y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a JUAN MILLAN, DNI 33.316.378, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S. S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don JUAN ALFONSO PEREZ**, D.N.I. N° 11.863.797, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"PEREZ JUAN ALFONSO S/SUCESION"** (Expte. N° 18018/15).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Barreiro América, DNI 2.722.289 y Oyarzo Miranda Guillermo del Carmen DNI 14.212.326 en los autos **"BARRERIO AMERICA Y OYARZO MIRANDA GUILLERMO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 18181/16; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **"ECHEVERRIA TOMAS CRISTOBAL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 35.313/16, cita a herederos y acreedores de Don: TOMAS CRISTOBAL ECHEVERRIA, DNI N° 10.027.583, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 01/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a cita y emplaza al **Señor FUENZALIDA ALCIDES CARLOS D.N.I. N° 25.102.410, en autos caratulados "CACERES CYNTHIA ROMINA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. Nro. 14784/16, **publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Señor FUENZALIDA ALCIDES CARLOS D.N.I. N° 25.102.410 a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-**

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 21 de Junio de 2016.-

**Dra. KARINA TOR**

Defensora Pública Oficial  
Defensoría Pico Truncado

P-1

### EDICTO N° 092/16 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de

diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) hábiles días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.025Has. 75a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.756.200,00 Y: 2.386.000,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.390.519,00 C.X: 4.752.212,00 Y: 2.390.519,00 D.X: 4.752.212,00 Y: 2.395.600,00 E.X: 4.750.500,00 Y: 2.395.600,00 F.X: 4.750.500,00 Y: 2.390.462,00 G.X: 4.749.200,00 Y: 2.390.462,00 H.X: 4.749.200,00 Y: 2.386.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 04-05-06-07, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "TRUMAI 4", "LA LITA" y "LAGUNA BLANCA".- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° 420.440/MA/08, denominación: "TRUMA III".- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 090/16

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N° 22, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "RECONQUISTA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.664.882,00 Y= 2.512.961,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.508.923,10 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.662.000,00 Y: 2.508.923,10. Encierra una superficie de 3.950Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "RECONQUISTA". Expediente N° 429.819/LY/14.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez Dra. Maria del Rosario ALVAREZ a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaria N° impar a cargo de la autorizante

en autos caratulados “**BAIGORRI Dana Nicol C/ MUÑOZ Matías Cristian E. y otro S/DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° 34.769/15, cita y emplaza al demandado Sr. MATIAS CRISTIAN EZEQUIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 31.440.325, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca en autos a tomar la debida intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que asuma su representación en este proceso. Publíquese Edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 093/16**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Zona de San Julián de la Provincia de Santa Cruz. Encierra una superficie total de 3.422 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.639.049,00 Y: 2.460.140,00 B.X: 4.639.049,00 Y: 2.463.834,00 C.X: 4.631.500,00 Y: 2.463.834,00 D.X: 4.631.500,00 Y: 2.459.190,00 E.X:4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 F.X:4.638.170,00 Y: 2.460.140,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13 FRACCION “A”, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: “MONTE INES (Mat.750)”.- Se tramita bajo Expediente N° 429.815/MSA/07, DENOMINACIÓN: “MONTE INES”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. GUILLERMO BILARDO, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OCTAVIA BENJAMINA LEGUNDA D.N.I. 2.934.267**, y de **CARLOS ALBERTO LOPEZ D.N.I. 5.592.993**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**LEGUNDA OCTAVIA BENJAMINA Y LOPEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 26.723/15.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **MARIA CRISTINA ARTEAGA (D.N.I. N° 13.582.809)** en los autos caratulados: “**ARTEAGA MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB - INTESTATO**”, Expte. N° 17.341/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. yC).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “Tiempo Sur”.- RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo en autos se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: “**GOMEZ ANA SOLEDAD S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 17543/15; citándose a los herederos y acreedores de la causante ANA SOLEDAD GOMEZ VEGA, DNI 18.729.064 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 19/16**

La señora Juez, Dra. Gabriela Zapata, cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados, “**TABOADA GABRIEL ROSEN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Exp. N°-13.267/15), cita a herederos y acreedores del Sr. GABRIEL ROSEN TABOADA, LE N° 5.432.602 y de la Sra. ISABEL LELCO CELONETZ y/o ISABEL LELCO, LC N° 4.039.425, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “PICO TRUNCADO, 24 de noviembre 2015...”:“... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo.: Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. JOSE GABRIEL CHIBAN, Juez De Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial de TERCERA Nominación, Secretaría del Dr. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH, sito en Avenida Bolivia N° 4671 -Tercer piso de la Ciudad de Salta - Capital, en los autos caratulados “**GARNICA, ANGEL RAFAEL POR SUCESORIO**” Expte. N°: 535479/15, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 días, en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Masiva, tanto en la Ciudad de Salta como en la Provincia de Santa Cruz (Arts. 713 y 723 C.P.C.C.), para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 22 de Abril de 2016.-

**Dra. DOLORES ALEMAN IBAÑEZ**  
Secretaria

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC**, por subrogancia legal a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: “**SEEC HNOS. SRLS/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**” (Expte. N° S-7623/16) que por escritura de fecha 02/05/2016, pasada bajo el N° 81, al F° 284 ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del registro N° 33 a su cargo, se constituyó **SECC HNOS. S.R.L.- Socios**. Pablo Enrique **COLLAZO**, nac. el 26/06/1963, DNI 14.718.997 y CUIT 20-14718997-5, vpn con Marcela Griselda García; Pablo Guillermo **COLLAZO GARCIA**, nac. el 7/ 7/1989, DNI 33.939.982 y CUIL 20-33939982-5; Julio Alberto **COLLAZO GARCIA**, nac. el 15/07/1992, DNI 36.719.793 y CUIL 20-36719793-6 -y- Nicolás Leonel **COLLAZO GARCIA**, nac. el 20/10/1993, DNI 37.048.837 y CUIL 20-37048837-2, como los dos anteriores soltero, todos argentinos, comerciantes, dom. en Sarmiento 1187 de Puerto San Julián, departamento Magallanes, provincia de Santa Cruz.- **Objeto social:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Minería y servicios mineros y petroleros:** A través de la perforación, sondeos, exploración y explotación de suelos, minas -de metales ferrosos y no ferrosos- canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; efectuando estudios de localización, trabajos de cateo o de extracción o purificación de sus productos, así como vender y elaborar los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, dentro o fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; preparar terrenos para obras, demolición y voladuras relacionados con la extracción de hidrocarburos; asistencia y colaboración técnica a empresas petroleras y gasíferas; mantener, instalar y reparar baterías, unidades de superficie y suelos -y- realizar perforaciones de pozos hidráulicos.- **b.-) Constructora:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, construcción y ejecución de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura -sean civiles, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o por licitación- incluso de estructuras e infraestructuras metálicas y de hormigón; tendido de caminos públicos y privados, canteras, piletas y la reparación de los mismos y de toda superficie alterada por explotaciones de cualquier especie; explotación de patentes, licencias y sistemas de construcción, prefabricación, moldeados

-y- cualquier servicio vinculado directa o indirectamente a esa actividad; proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de estructuras para encofrados de hormigón armado -y- moldes metálicos -y- la reparación, mantenimiento y demolición referidas a las aludidas actividades; construcciones de carácter público o privado, como obras viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcciones de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; c.-) **Transporte.** A través de la explotación del transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, incluyéndose equipos petroleros y sus accesorios, combustibles u otros hidrocarburos -sean líquidos o gaseosos- y demás cargas peligrosas y afines con las anteriores, como asimismo ocuparse de acarreo y fletes en general, su distribución, almacenamiento y depósito; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, máquinas viales, camiones, carrocerías y sus implementos y accesorios, pudiendo operar en servicios regulares de líneas, excursiones, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada o que en el futuro se establezca; explotar concesiones, licencias, terminales y permisos otorgados por los poderes públicos; d.-) **Comercial automotor:** Mediante el alquiler de todo tipo de vehículos automotores, motos y cuatriciclos, máquinas viales, camiones pesados, elevadores, grúas y transportadores, propios o de terceros, con o sin chofer, pudiendo a tal efecto explotar franquicias, tanto nacionales como extranjeras; comprar, vender, consignar, permutar, distribuir, importar y exportar automotores, camiones, motos, cuatriciclos, maquinarias y rodados de todo tipo, pudiendo a los fines de dicha comercialización financiar con capitales propios o terceros, tanto con garantía real como personal; Ye.-) **Representaciones, servicios y mandatos:** A través del ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico vinculada con las actividades señaladas y que sean conexas con las mismas.- **Domicilio social-** Avda. San Martín 485 1°.- Río Gallegos. **Capital social:** \$ 1.000.000.- (UN MILLON DE PESOS). **Plazo de duración:** 99 años contados a partir del 2-5-2016.- **Administración:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la firma.- **Gerente:** Pablo Enrique Collazo.- **Cierre de ejercicios:** 31/12 de cada año de cada año.-

SECRETARIA, 23 de Junio de 2016.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Claudia S. Amaya (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sitio en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, en los autos Caratulados "LEON ALBERTO HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" N° L-6698/15", Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante el Sr. Alberto Horacio León DNI N° M 4.948.916 para que en el plazo de Treinta (30) días así

lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2016.

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/c Secretaría Civil  
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Wild María Cristina D.N.I. N° 5.996.938 en los autos caratulados "WILD MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 26.613/15.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaría a mi cargo, en los autos "TRECAL S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N°R-428 Año 2015, se hace saber por un día, según lo informado a fs.9: "PUERTO DESEADO, 19 DE FEBRERO DE 2016.- En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos de ley, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 10 Ley de Sociedades).- Estese a lo dispuesto a fs. 8.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEMAR A. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE", que por escritura N°424, pasada al F° 1164, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Adscripta Karen Gabriela CARBONE MIELE, el 15/12/15, se constituye la Sociedad denominada "TRECAL S.R.L." con domicilio legal en la calle Almirante Zar N°354 de esta localidad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** **Marcos Horacio AGUILERA ARIAS**, nacido el 19 de noviembre de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.285.968, C.U.I.T/ C.U.I.L. número 20- 25285968-4, de 39 años de edad, soltero, de profesión ganadero, con domicilio en la calle Almirante Zar número 354 y **Claudio Rafael LUCERO**, nacido el 23 de enero de 1973, con Documento Nacional de Identidad número 23.001.547, C.U.I.T/ C.U.I.L. número 20- 23001547-4, de 42 años de edad, soltero, de profesión empleado, con domicilio en la calle Don Bosco número 1976, ambos comparecientes argentinos, de esta de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), dividido en CIEN cuotas, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: **a)** el socio Marcos Horacio AGUILERA ARIAS; la cantidad de OCHENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS cada una, es decir la suma de OCHENTA MIL PESOS de capital y **b)** el socio Claudio Rafael LUCERO; la cantidad de VEINTE CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS cada una, es decir la suma de VEINTE MIL PESOS de capital; e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, que los socios integran de la siguiente manera, Marcos Horacio AGUILERA ARIAS la suma de VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y Claudio Rafael LUCERO la suma de CINCO MIL (\$5.000,00), integrando un total de

VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,00); la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000,00), se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del socio Marcos Horacio AGUILERA ARIAS, en su calidad de SOCIO GERENTE, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.- Se designa como suplente a Claudio Rafael LUCERO, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente.- Siendo el nombramiento del señor Marcos Horacio AGUILERA ARIAS conexión expresa para la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto en esta sociedad.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a)** Construcción de obras públicas y privadas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, asfaltar calles y rutas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, construcción de estructuras de hormigón, metálicas, demoliciones y construcción de obras civiles de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- La construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **b)** Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.- **c)** Refacciones y mejoras en construcciones, instalaciones eléctricas, pintura, reparación de edificios en general.- **d)** Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabreadas.- **e)** Trabajos con equipos viales, de movimiento de tierra, conductos de agua, cloaca, gas, para instalación de cañerías, movimientos de piezas, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos y obras para servicios de agua, luz, gas, cloaca, o equipos industriales.- **f)** Peticionar créditos, para la realización de las actividades mencionadas en el objeto social, con garantía real o sin ella.- **g)** Materiales y elementos para la construcción, compraventa, industrialización, representación directamente, o afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimiento.- **h)** Financiera, inmobiliaria, constructora; para comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, construir obras públicas y privadas, y edificios sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, o por cualquier ley especial que se dicte en el futuro, para la construcción por contratación, pública y privada sobre viviendas individuales y colectivas, realizando las mismas con aportes del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, Institutos de Vivienda, Provinciales, Municipales y Nacionales, o cualquier ente que se dedique a financiar estos emprendimientos, para tal fin obtener créditos para la financiación de las obras, la compra de materiales para la construcción, para terceros y/o asociadas a terceros.- **i)** Realización de tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y reformas de edificios.- **j)** Importar y exportar equipos, máquinas, elementos, alimentos y toda clase de productos que tengan relación con la actividad principal o conexas.- **k)** Transporte de carga de materiales, volquetes y personal en zona urbana y portuaria, y en corta y larga distancia.- **y)** Explotación de canteras privadas y/o públicas.- **m)** Alquiler de Maquinarias, rodados y tráileres a terceros.- **n)** Recolección, tratamiento y venta de desperdicios.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

PUERTO DESEADO, de Junio de 2016.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

## E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Virtuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados “YAMAT S.R.L. s/constitución” (Expte. N° 340/2015) que mediante instrumento privado de fecha 13 de Octubre de Dos Mil Quince, se constituyó “Yamat Sociedad de Responsabilidad Limitada” con las siguientes características: Socios: Rodrigo Alfonso HARDING BART, nacido el 23 de Marzo de 1976, de estado civil soltero, de nacionalidad chileno, de profesión comerciante, con domicilio real en René Favalaro 3314 de El Calafate, DNI N° 92.843.389, CUIT 20-92843389-8 y Gustavo Andrés NATOL, nacido el 20 de Mayo de 1977, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en 9 de Julio 23 de El Calafate, DNI 25.640.434, CUIT 20-25640434-7. Objeto social. La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a.-) Explotación de ferretería industrial y corralón de materiales.- b.-) Construcciones civiles. Importación y exportación de materiales afines a la actividad.-c.-) Inmobiliaria. Venta de las construcciones que se fabriquen.- Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, pudiendo participar en licitaciones, contrataciones directas, concursos de precios, presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada, así como contraer derechos y obligaciones en todo lo que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. Duración: Su duración se establece en Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se tija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$) 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Rodrigo Alfonso Harding Bart, Cinco Mil cuotas equivalentes a \$ 50.000 y Gustavo Andrés Natol Cinco Mil cuotas equivalentes a \$ 50.000, que los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y se obligan a completar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- por este estatuto.- Representación: La Administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por los señores Rodrigo Alfonso Harding Bart y Gustavo Andrés Natol con el carácter de socios gerentes durarán en su cargo por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Domicilio Social: en calle 17 de Octubre N° 52 de El Calafate.-

EL CALAFATE, 13 de Junio de 2016.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA CORADEGHINI (D.N.I. 14.829.566), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Coradeghini, Silvia Cristina S/Sucesión ab-intestato” (Expte. Nro. 17.204/16).-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2016.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

## E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, comunica por un día en autos: “MASTER OIL SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” (Expte. N° R-206/95) que mediante Acta de Asamblea N° 36 de fecha 15 de mayo de 2016 del Libro de Actas de Asamblea, se ha designado nuevo directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Rubén Oscar MARTINEZ como Presidente, Ramiro Daniel MARTINEZ como Vicepresidente y Dimas Ramiro MARTINEZ como Director Suplente.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2016.-

**Dra. ROMINA R. FRIAS**

Secretaria

P-1

## E D I C T O

**CAUQUEN S.R.L.  
MODIFICACION OBJETO SOCIAL**

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al T° VIII F° 19 T.S.J.S.C., autorizado para el presente acto, PUBLICITA por un día el siguiente edicto: **MODIFICACION OBJETO SOCIAL:** Se agrega como punto 4 del inciso B) de la cláusula tercera del contrato social la prestación de servicios de PRACTICAJE y PILOTAJE, cláusula que quedará redactada de la siguiente manera “**TERCERA: OBJETO:** la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: **A) MEDIO AMBIENTE:** Evaluación de impacto ambiental, Identificación y Evaluación de Riesgo Ambiental, Consultorio ambiental, Auditorías y due diligence, Sistemas de gestión ambiental y seguridad ocupacional. Diseño y gestión de rellenos sanitarios, Diseño y gestión de rellenos de seguridad. Remediación de sitios contaminados, Monitoreo de agua y efluentes, Monitoreo de calidad de aire y emisiones gaseosas, Servicios de limpieza de tanques, piletas y atención de derrames, Gestión de lodos, fondos de tanques, slop oil y derrames, Proyectos de remediación, Operación y disposición de residuos, Desarrollo e implementación de Sistemas de Información Geográfica; **B) TRANSPORTE Y LOGISTICA:** 1.- La prestación de servicios de logística de mercaderías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, depósito, manipuleo, empaquetado, embalaje, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías. La gestión y explotación de lugares de distribución de mercancías y bienes en general. La recepción, atraque, amarre y conexión de servicios a embarcaciones. 2.- La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no. 3.- Transporte terrestre y marítimo en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de medios de transporte propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte en general, sean estas nacionales, provinciales o internacionales; por recorridos actualmente autorizados y/o que en lo sucesivo autorice la autoridad de aplicación respectiva, pudiendo operar las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra modalidad de ley. 4.- Prestación de servicios de PRACTICAJE y PILOTAJE; **C) COMERCIAL:** Industrialización, fabricación, permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación, fraccionamiento, depósito, transporte de materiales y/o servicios y/o productos y/o cosas y/o bienes de cualquier naturaleza y origen. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato”.

**LEANDRO IGNACIO MURUGARREN**

Abogado

T° VIII F° 19 T.S.J.S.C.

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo CS-3036, CS-3037 y CS-3038**” ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de julio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Perforación de Pozos Morena Sur-2, Morena Sur-3, Morena Sur-4 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en yacimiento **Morena Sur** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de Julio del año 2016.-**

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Parque Eólico Vientos Los Hércules**”, ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Julio del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Parque Eólico Vientos Los Hércules”**, ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 243 SMA/16 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“Parque Eólico Vientos Los Hércules”**. A realizarse el día jueves 07 de Julio del corriente, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Salón de usos Múltiples de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, ubicado en calle Av. San Martín y Belgrano de la Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 05 de julio del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493/2966-15404631.

En la Subsecretaría de Medio Ambiente se podrá tomar vista del expediente 903.176/16 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también lo podrá solicitar al correo electrónico antes mencionado.

P-3

## CONVOCATORIA

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Fraternidad” de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de agosto de 2016 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad (“A”), para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.  
Punto 4) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio 2015.

Punto 5) Lectura, tratamiento y consideración del “Plan de Acción para el ejercicio 2016”.-

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-1

## LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2016  
NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48  
EN PICO TRUNCADO – 1° ETAPA

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.716.480.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de apertura:** 15/07/2016 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 10.716.480.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 107.164.-  
**Valor del Pliego:** \$ 10.716.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 30/06/2016  
**Lugar:** Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2016  
AMPLIACION Y REFACCION HANGAR  
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.184.000.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de apertura:** 15/07/2016 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 7.776.000,00  
**Garantía de Oferta:** \$ 51.840.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.184.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 30/06/2016  
**Lugar:** Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2

### SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 5050

#### DECRETOS SINTETIZADOS

0656 – 0657 – 0658 – 0659 – 0660 – 0661 – 0662 – 0663 – 0664 – 0665 – 0666 – 0667 – 0668/16.- ..... Págs. 1/2

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

1206 - 1207/13.- ..... Pág. 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

2285/11 - 202/12.- ..... Págs. 2/3

#### RESOLUCION

0242/IDUV/16.- ..... Pág. 3

#### DISPOSICIONES

020 - 021 - 022/DPRH/16.- ..... Págs. 4/5

#### EDICTOS

ETO. N° 085/16 (PET. DE MENS.) - GODOY C/ GODOY ARRUA - TORRES - GUTIERREZ - RODRIGUES Y OTRA - DONOSO - ECHANIZ - ALVARADO VARGAS - GONZALEZ C/ MILLAN - PEREZ - BARRERIO Y OYARZO - ECHEVERRIA - CACERES - ETO. N° 092/16 (PER. DE CAT.) - ETO. N° 090/16 (MANIF. DE DESC.) - BAIGORRI C/ MUÑOZ - ETO. N° 093/16 (PER. DE CAT.) - LEGUNDA Y LOPEZ - ARTEAGA - GOMEZ - TABOADA Y OTRA - GARNICA - SEEC HNOS. SRL - LEON - WILD - TRECAL SRL - YAMAT SRL - CORADEGHINI - MASTER OIL S.A. - CAUQUEN S.R.L.- ..... Págs. 5/9

#### AVISOS

SMA/ PER. DE POZOS CS-3036/PERF. DE POZOS MORENA SUR-2/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES (AUDIENCIA PUBLICA).- ..... Pág. 9/10

#### CONVOCATORIAS

SOC. ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y FRATERNIDAD.- ..... Pág. 10

#### LICITACIONES

02 - 03/IDUV/16 - INM N° 4045/BNA/16.- ..... Pág. 10



BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 4045 para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización, remodelación y ampliación” en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/07/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
COSTO ESTIMADO: \$ 23.217.182,83 más IVA.  
P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5050 DE 10 PAGINAS**